



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/14
5 de octubre de 2006

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima Reunión
Nueva Delhi, 6 al 10 de noviembre de 2006

**INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS
CON REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES**

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

Introducción

1. El Gobierno de Alemania, el PNUD y la ONUDI han presentado a la consideración del Comité Ejecutivo en su 50ª Reunión informes sobre la marcha de las actividades relativas a la ejecución de los siguientes proyectos, en cuyos acuerdos figuran requisitos específicos de presentación de informes:

- a) Colombia: Plan nacional de eliminación para sustancias del Anexo A (Grupos I y II) (informe sobre la marcha de las actividades 2005-2006) (PNUD);
- b) Jordania: Eliminación total del uso de metilbromuro (180,0 toneladas PAO), aprobado por el Comité Ejecutivo en su 29ª Reunión con un costo total de 3 063 000 \$EUA;
- c) México: Plan sectorial para eliminar CFC-11 y CFC-12 del sector de producción (verificación del cese permanente de la producción de CFC) (ONUDI).

2. La Secretaría examinó los informes sobre la marcha de las actividades con arreglo a las propuestas de proyecto originales, los datos de SAO notificados por los correspondientes Gobiernos conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal y las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo y de la Reunión de las Partes.

Colombia: Plan nacional de eliminación para sustancias del Anexo A (Grupos I y II) (PNUD)

3. El plan nacional de eliminación de CFC fue aprobado por el Comité Ejecutivo en su 41ª Reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/29 y Corr. 1 y Add. 1). Con arreglo al plan nacional de eliminación, el Gobierno de Colombia se comprometía a eliminar todos los CFC y halones para el 1 de enero de 2010. El Comité Ejecutivo aprobó en principio 4,5 millones \$EUA para aplicación del plan nacional de eliminación con arreglo al calendario del acuerdo entre el Gobierno de Colombia y el Comité Ejecutivo. El Comité también aprobó la primera parte de la financiación por la suma de 2 146 820 \$EUA (excluyendo los gastos de apoyo de organismo) para la ejecución de la primera fase que abarcaba el período 2004–2005.

4. En su 44ª Reunión, el Comité Ejecutivo consideró un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del plan nacional desde enero a agosto de 2004, sin solicitar la segunda parte (final) de la financiación del proyecto, dado que ésta se vencía a finales de 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/15). En su 47ª Reunión, el Comité Ejecutivo examinó la solicitud de segunda y última parte de la financiación (2 353 180 \$EUA, excluyendo los gastos de apoyo de organismo para el PNUD), de la ejecución del plan nacional para Colombia (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/26).

Consumo de SAO

5. Con arreglo al acuerdo al que se llegó en el plan nacional de eliminación, el consumo total de CFC en 2004 debería ser inferior a las 1 020,4 toneladas PAO en 2005. En ese año, el Gobierno de Colombia notificó un consumo de CFC de 556,89 toneladas PAO en el marco del Artículo 7 del Protocolo de Montreal. Para 2006, el Gobierno de Colombia ha autorizado la importación de 685 toneladas PAO de CFC, cantidad que se ubica por debajo del consumo

máximo permisible en el plan nacional (es decir, 750 toneladas PAO). La eliminación de CFC relacionadas con el sector de espuma de poliuretano ha sido completada con una importante reducción en las cantidades importadas de CFC-11.

6. El consumo de halones correspondiente a 2004 que comunicó el Gobierno de Colombia a la Secretaría del Ozono es de cero. A septiembre de 2005, no se habían comunicado importaciones de halones en 2004 o 2005. Según el plan nacional de eliminación de Colombia, la eliminación completa del consumo de halones se propuso para 2009.

7. Durante la ejecución del plan nacional de eliminación de Colombia en 2005-2006 se logró una serie de resultados, como el establecimiento de normas para el control de SAO, la ejecución de un proceso de evaluación-certificación y una base de datos de técnicos registrados, la iniciación de la conversión del subsector de fabricación de productos para refrigeración comercial, la distribución de equipo de recuperación y reciclaje, la restricción del uso de halones exclusivamente al mantenimiento del equipo y sistemas existentes y la difusión de información sobre la protección de la capa de ozono a nivel nacional.

Desglose del presupuesto aprobado para el proyecto

8. El desglose del presupuesto aprobado para el proyecto (en \$EUA) se presenta en la tabla siguiente:

Componente del proyecto	Aprobado	Gastos*	Saldo
Eliminación definitiva de CFC en el sector de la fabricación de refrigeración comercial	450 000	290 465	159 535
Programa de otorgamiento de licencias a técnicos para el sector de los servicios de refrigeración y aire acondicionado	1 338 820	916 426	422 394
Asistencia técnica en el marco jurídico	20 000	10 498	9 502
Asistencia técnica para la información y sensibilización	80 000	80 000	-
Programa de gestión del banco de halones	58 000	4 194	53 806
Asistencia técnica para la ejecución y supervisión	200 000	210 673	(10 673)
Totales	2 146 820	1 512 367	634 453

* Gastos previstos a diciembre de 2006

Verificación independiente

9. En 2006, un auditor independiente llevó a cabo una auditoría del informe de verificación del consumo en 2005, llegando a la conclusión de que “los datos sobre importación de SAO comunicados por la Unidad Técnica del Ozono son totalmente fiables y que Colombia está cumpliendo sus objetivos sobre consumo interno con arreglo a lo acordado”. El auditor también recomendó que “el sistema de control de importaciones y exportaciones y el fortalecimiento institucional están ampliamente consolidados. La principal recomendación es continuar en ese sentido.”

Segundo programa de trabajo

10. Desde 2007 hasta la fecha de terminación, el programa de trabajo del plan nacional de eliminación de Colombia se basará en las siguientes estrategias:

- a) Completar la conversión del subsector de fabricación de refrigeración comercial, certificación de aproximadamente 800 técnicos en refrigeración en buenas prácticas de servicio, finalización de las segunda y terceras fases de compras de herramientas de servicio básicas y equipo de recuperación y reciclaje para los talleres de servicio y reestructuración del programa de recuperación y reciclaje;
- b) Fortalecimiento del proyecto de asistencia técnica para la ejecución y supervisión;
- c) Suministro continuo de apoyo para los usuarios finales de halones en la gestión adecuada de las existencias de halones; y
- d) Promoción de la coordinación institucional en los ministerios y otros departamentos gubernamentales pertinentes en Colombia.

Comentarios de la Secretaría

11. La Secretaría tomó nota del bien redactado y completo informe general sobre la ejecución del plan nacional de eliminación de Colombia, así como de los documentos de apoyo, entre ellos el informe de verificación sobre el consumo nacional de SAO en Colombia. La Secretaría también tomó nota de los resultados logrados hasta ahora por el Gobierno de Colombia, con la ayuda proporcionada por el PNUD, en la eliminación de su consumo de CFC y halones, es decir, un consumo de CFC en 2005 de 556,89 toneladas PAO, que se sitúa en 1 651,31 toneladas PAO por debajo del consumo básico de CFC (es decir, 2 208,2 toneladas PAO), y ningún consumo de halones a pesar de que el consumo admisible era de 4,4 toneladas PAO.

12. La Secretaría tomó nota de que, a partir del nivel de consumo de CFC notificado para 2005, sería necesaria una reducción de 225,6 toneladas PAO para lograr el nivel permisible de 2007 (es decir, 331,23 toneladas PAO) y pidió una explicación al PNUD sobre si el Gobierno de Colombia estaría en condiciones de satisfacer a tiempo el objetivo para 2007. El PNUD indicó que el Gobierno de Colombia confía en que alcanzará el nivel de consumo para 2007 sin mayores dificultades.

13. El PNUD comunicó que la ejecución de las actividades para la eliminación de CFC en el sector de fabricación de refrigeración comercial se ha visto demorada. Considerando que la vida útil promedio de este equipo es de por lo menos 15 años, la Secretaría preguntó al PNUD qué disposiciones se aplicarían para prestar servicio a estos sistemas después de 2010. El PNUD señaló que el consumo de CFC restante en el sector de fabricación de refrigeración comercial es bajo. Las pequeñas cantidades de CFC-12 requeridas para el servicio de estos equipos se cubrirán inicialmente mediante las actividades de recuperación/reciclaje y en el futuro mediante reemplazos ocasionales.

14. La Secretaría también tomó nota de que no se ha prestado consideración al establecimiento de procedimientos para favorecer la importación de refrigerantes opcionales que no sean CFC como alternativa para lograr el límite de control de 2007 y la eliminación completa de CFC para el 1 de enero de 2010. El PNUD comunicó que, dado que los refrigerantes que no son SAO no están abarcados en el marco jurídico para controlar las importaciones de SAO, los importadores pueden importarlos sin ninguna restricción. Actualmente no se dispone en el mercado de refrigerantes no basados en CFC. El Gobierno ha estado siguiendo de cerca las

consecuencias, sostenibilidad y eficacia del uso de refrigerantes ocasionales y ha llegado a la conclusión de que el mercado se está transformando actualmente sin incentivos adicionales.

Recomendación de la Secretaría

15. El Comité Ejecutivo podría tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades sobre la ejecución del plan nacional de eliminación de CFC para Colombia, que abarca el período 2005-2006.

Jordania: Eliminación total del uso de metilbromuro (Gobierno de Alemania)

Antecedentes

16. El Gobierno de Alemania, en nombre del Gobierno de Jordania, sometió a la consideración de la 29ª Reunión del Comité Ejecutivo un proyecto de inversión para la eliminación total del metilbromuro en la fumigación de suelos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/29/19). El Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto con un nivel de financiación total de 3 063 000 \$EUA (excluidos los gastos de apoyo de organismo), de conformidad con las condiciones estipuladas en un Acuerdo entre el Gobierno de Jordania y el Comité Ejecutivo (decisión 29/34), con miras a eliminar totalmente el metilbromuro para 1 de enero de 2015.

17. En su 48ª Reunión, el Comité Ejecutivo examinó un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del proyecto de eliminación del metilbromuro para Jordania (párrafos 85 a 91 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/18).

Informe sobre la marcha de las actividades

18. Desde la aprobación del proyecto de eliminación, se han introducido tecnologías alternativas viables al metilbromuro a través de 390 demostraciones en el terreno y casi 200 actividades de divulgación con la participación de 5 000 agricultores. Además, se han creado 6 guarderías para producir plantas de semilleros injertas. Hasta ahora, el número de usuarios de metilbromuro se redujo desde por lo menos 557 en el valle del Jordán solamente, a comienzos del proyecto, a 95 usuarios en el país. Los incidentes de retorno al uso de metilbromuro son virtualmente nulos.

Otras actividades que han de realizarse

19. Otras actividades para eliminar el metilbromuro y asegurar la sostenibilidad a largo plazo de esta eliminación comprenden actividades de demostración adicionales, actividades de divulgación, mayor construcción de capacidad y actividades de sensibilización, así como el mejoramiento de la legislación, la confirmación de nuevos objetivos de reducción y el cumplimiento en curso del decreto oficial del Ministerio de Agricultura. Estas actividades se implantarán con miras a alcanzar los objetivos de no más de 39 y 27 toneladas PAO de importaciones de metilbromuro en 2007 y 2008 respectivamente.

Comentarios de la Secretaría

20. El umbral de consumo básico de metilbromuro para Jordania se ha calculado en 180 toneladas PAO. Los datos notificados por el Gobierno de Jordania conforme al Artículo 7

del Protocolo de Montreal y los niveles máximos permisibles de consumo de metilbromuro en el país se presentan en la tabla siguiente:

Consumo de metilbromuro (toneladas PAO)	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Datos del Artículo 7	105,3	105,6	90,6	80,1	80,1	60,0	
Acuerdo (nivel permisible)	180,0				108,0		54,0
Importación bajo licencia	104,7	105,7	91,4	79,9	78,6	60,0	51,0

21. La Secretaría tomó nota de que los objetivos anuales de eliminación de metilbromuro a los que se había comprometido el Gobierno de Jordania han sido sobrepasados. A petición de la Secretaría, el Gobierno de Alemania indicó que el consumo estimado para 2006 estará por debajo de las 54 toneladas PAO convenidas por el Gobierno de Jordania con el Comité Ejecutivo.

Liberación de tramos de financiación

22. El Gobierno de Alemania solicita la liberación del tercer tramo de financiación del proyecto (0,9 millones \$EUA) teniendo en cuenta que la cuota de importación de metilbromuro ha sido establecida en 51 toneladas PAO. No obstante, la Secretaría tomó nota de que, sobre la base del acuerdo con el Comité Ejecutivo (Anexo V del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/29/65), un tramo de financiación podía liberarse solamente cuando se haya demostrado que se han alcanzado los objetivos de eliminación de metilbromuro pertinentes (es decir, 54 toneladas PAO para 2006). A pesar del funcionamiento del sistema de otorgamiento de licencias, la cantidad real de metilbromuro importado al país sólo se conocerá a finales de diciembre de 2006. Además, todavía queda disponible un saldo de 300 000 \$EUA del financiamiento total de 2 millones \$EUA liberado hasta el momento.

Recomendación de la Secretaría

23. El Comité Ejecutivo podría:
- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades respecto a la ejecución de la eliminación total del uso de metilbromuro en Jordania;
 - b) Pedir al Gobierno de Alemania que retenga la liberación de 900 000 \$EUA correspondientes al tercer tramo del proyecto a espera del acuerdo de la Secretaría con respecto a las conclusiones de un informe que ha de presentar el Gobierno de Alemania confirmando que se ha alcanzado el objetivo de 54 toneladas PAO para 2006;
 - c) En el caso de no haberse alcanzado el objetivo de eliminación de metilbromuro para 2006, pedir al Gobierno de Alemania que presente un informe explicativo a la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo.

México: Plan sectorial para eliminar CFC-11 y CFC-12 del sector de producción (verificación del cese permanente de la producción de CFC) (ONUDI)

24. El Gobierno de México, por conducto de la ONUDI, ha presentado el informe sobre la auditoría técnica y financiera del cierre de la producción de CFC en la planta de Quimobásicos en México.

Antecedentes

25. El Comité Ejecutivo, en su 40ª Reunión en 2003, aprobó en principio un total de 31,85 millones \$EUA para la aplicación del Acuerdo para el sector mexicano de producción de CFC, en el marco del cual el Gobierno de México se compromete a una doble condición de un nivel máximo de producción total de CFC de 22 000 toneladas métricas para el período 2003-2005, y al mismo tiempo el respeto del límite máximo permitido de producción, especificado en el Acuerdo para cada uno de esos tres años. Con la exitosa aplicación de los programas anuales de trabajo de 2003 a 2005 el Gobierno de México, con asistencia de la ONUDI, terminó la producción de CFC en agosto de 2005 en la planta de Quimobásicos y satisfizo todas las condiciones del Acuerdo antes de la fecha prevista. La ONUDI sometió a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo en 2005 el informe de verificación de la producción de CFC de 2005 y recibió el tramo final de 11,85 millones \$EUA además de los gastos de apoyo conexos.

26. El Comité Ejecutivo pidió al Gobierno de México y a la ONUDI que continuaran supervisando el cierre de la producción de CFC en Quimobásicos entre 2006-2009 para asegurar que dicho cierre era sostenido. Las futuras auditorías deberían concentrarse particularmente en:

- a) Ninguna entrada de CTC en la planta después de la fecha de cierre de producción de CFC;
- b) La verificación del inventario, compras y uso de HF para HCFC-22;
- c) Verificación de la producción de las dos plantas de Quimobásicos;
- d) Verificación del inventario de CFC-11 y CFC-12 y reducciones del los inventario a través de los años;
- e) Verificación de las normas de consumo de cloroformo y HF para la producción de HCFC-22;
- f) Cambios realizados en la planta, equipos incorporados y modificaciones; y
- g) Cualquier otra prueba necesaria para saber si el cumplimiento se lleva a cabo totalmente.

27. Con arreglo a lo anterior, la ONUDI realizó una auditoría técnica y financiera de la planta de Quimobásicos para asegurar que no hubo producción de CFC entre septiembre de 2005 y mayo de 2006 y que la planta se había adaptado permanentemente para siempre a la producción de HCFC-22. Las principales consecuencias de la auditoría se presentan en el Anexo I de este documento.

Comentarios de la Secretaría

28. La auditoría sobre el cierre de la producción de CFC se realizó con arreglo a la decisión 47/29 del Comité Ejecutivo y se ejecutó en cumplimiento de las directrices para verificar la eliminación de la producción de SAO aprobadas por el Comité Ejecutivo. Los resultados confirmaron que no se había registrado producción de CFC en las plantas de Quimobásicos después del cierre de la producción de CFC en agosto de 2005, y que las plantas habían sufrido los cambios necesarios y actualmente sólo producían HCFC-22. No obstante, los auditores recomendaron que era necesario realizar una auditoría anual hasta 2010 dado que sería posible que la producción de CFC se reanudara sin mayores modificaciones a las plantas.

29. Los resultados también reconfirmaron las medidas adoptadas por el Gobierno de México para asegurar la permanencia del cierre de la producción de CFC, incluyendo la revocación de la licencia de importación de la compañía para adquirir CTC, una de las materias primas principales para la producción de CFC.

30. El informe de auditoría contiene una serie de anexos que presentan pruebas de los diversos aspectos del cierre de la producción de CFC y del correspondiente establecimiento de sistemas para cambiar a producción de HCFC. También contiene el desglose detallado de los datos, incluyendo un desglose mensual de la producción de CFC y HCFC y del consumo de materia prima. La Secretaría no distribuye el informe de auditoría o sus anexos, excepto la carta del Gobierno por la que se revoca la licencia de Quimobásicos para importar CFC. No obstante, el informe y los otros anexos podrían ponerse a disposición de los miembros del Comité Ejecutivo que lo soliciten.

Recomendación de la Secretaría

31. La Secretaría recomienda que el Comité Ejecutivo:

- a) Encomie al Gobierno de México y a la ONUDI por sus buenos esfuerzos en el cumplimiento de la Decisión 47/29 y el cumplimiento del requisito de la auditoría de confirmar el cese permanente de la producción de CFC en Quimobásicos en México; y
- b) Pida al Gobierno de México y a la ONUDI que continúen la supervisión del cierre de la producción de CFC en Quimobásicos entre 2007-2009 según lo requerido en la Decisión 47/29.

Anexo I

RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN DEL CIERRE PERMANENTE DE LA PRODUCCIÓN DE CFC EN MÉXICO

1. La verificación se realizó en mayo de 2006 por la firma Ess Jay Consultants, la misma firma consultora que había realizado las verificaciones entre 2003 y 2005. Si bien el equipo, integrado por un consultor técnico y un contador, realizó la auditoría siguiendo los mismos procedimientos que al realizar las verificaciones de años anteriores, también buscaron indicios que pudieran convencerles del cierre permanente de la producción de CFC.

2. En primer lugar, como se acostumbra, se examinaron los siguientes registros operacionales y de situación para el año 2005 hasta diciembre de 2005:

- a) Compras de materia prima y registros emitidos;
- b) Registros diarios de producción y registros de producción;
- c) Registros de parámetros de proceso;
- d) Registros de control de calidad;
- e) Transferencia de inventario y registros para el almacenamiento de las existencias en lugares estratégicos (almacenamiento contractual fuera de la planta), depósitos a consignación – depósitos en todos los puntos de venta (Monterrey y Ciudad de México);
- f) Registro de inventarios en valor según los libros de contabilidad para el año 2005 a efectos de verificar el inventario de apertura y de cierre y también la Hoja de Balance Auditada para el año 2005 a efectos de verificación paralela;
- g) Facturas de ventas;
- h) Datos mensuales del IVA enviados a la autoridad de réditos correspondiente para reclamar la devolución del impuesto, de los cuales surge la compra mensual de materias primas y la venta de mercancías terminadas; y
- i) Registros técnicos y financieros de las modificaciones de la planta.

3. No obstante, inspeccionaron cuidadosamente la conversión de la Planta 2 de las dos plantas de Quimobásicos, debido a que la Planta 2 se había dedicado a la producción de CFC hasta agosto de 2005, fecha en que se terminó dicha producción. La administración de Quimobásicos comunicó haber convertido la planta a producción de HCFC-22. El equipo examinó los cambios que se habían realizado en la Planta 2 para convertirla de modo CFC-11/CFC-12 a modo HCFC-22. Pudo establecerse lo siguiente:

- a) El tanque principal de almacenamiento de tetracloruro de carbono se había convertido para almacenar cloroformo. Los tanques para la Planta 1 y la Planta 2 se habían interconectado;

- b) Se cargó un nuevo catalizador para la producción de HCFC-22. El equipo verificó la adquisición del nuevo catalizador y el traslado del catalizador anterior de CFC-11/CFC-12 a un vertedero;
 - c) El sistema de control de distribución se había afinado para operaciones HCFC-22. También se habían ajustado para la planta de HCFC-22 las válvulas de control, la lógica de disparo de planta, y los reglajes de entrecierres;
 - d) Se extrajeron del lugar los compresores para CFC-11/CFC-12 y se había conectado con la planta un nuevo compresor para HCFC-22. Uno de los tres compresores se descartó por ser muy antiguo y dos se conservaron como repuestos para la estación de llenado;
 - e) En el nuevo proceso, se utilizaron las columnas T6 y T7 para separar HCFC-21, HCFC-22 y HFC-23;
 - f) El Tanque Diario de CFC-11 se había desconectado del sistema y se retirará del lugar en un plazo de quince días;
 - g) Los auditores verificaron que después de la conversión anterior la Planta 2 comenzó la producción de HCFC-22 a partir del 18 de septiembre de 2005. En el período de septiembre a diciembre de 2005, la Planta 2 modificada produjo 1 763 toneladas métricas de HCFC-22; y
 - h) Los auditores también verificaron los gastos en que incurrió la administración para efectuar tales cambios y en su opinión los gastos correspondieron con los cambios físicos.
4. Se auditó el inventario de HF, materia prima común para la producción de CFC y HCFC. El consumo de HF se basaba en diferencias de inventario en el nivel del tanque. La diferencia en la lectura del flujo de la bomba y el nivel del inventario estaba tenida en cuenta en forma proporcional en ambas plantas.
5. La verificación del inventario de CTC indicó que no habían habido cambios en dicho inventario después de la última auditoría que registró un valor de 48,4 toneladas métricas. La administración de Quimobásicos confirmó que su plan para la eliminación de su inventario actual de CTC estaba esperando las autorizaciones necesarias. El Gobierno de México (SEMARNAT, México) no había otorgado permisos de importación de CTC a la planta después del 6 de septiembre de 2005. Se presenta como adjunto una copia de la carta del Gobierno de México a la planta.
6. La verificación en el terreno del período de septiembre de 2005 hacia adelante para CFC y HCFC-22 en la fábrica Quimobásicos confirmó los datos de producción, inventario y ventas presentados por la planta en respuesta a los cuestionarios preparados por los auditores.
7. Los auditores concluyeron que las dos plantas de Quimobásicos producían actualmente sólo HCFC-22.

8. Quimobásicos no produjo NINGUNA tonelada métrica de CFC-11 y CFC-12 en el actual período de auditoría.

9. El inventario de cierre de CFC-11 y CFC-12 verificado a finales de diciembre de 2005 fue de 3 001 toneladas métricas. Debido a las ventas registradas en el período de enero a abril de 2006, el inventario de cierre al final de abril de 2006 fue de 2 671 toneladas métricas.

	31 de diciembre 2005	30 de abril de 2006
Inventario de cierre de materias primas CTC	48,4 TM	48,4 TM
Inventario de cierre de CFC-11	248 TM	187 TM
Inventario de cierre de CFC-12	2 753 TM	2 484 TM

10. Se notificó que no se registraron incidentes u otros casos que condujeran a una pérdida importante de producto terminado. Los auditores verificaron esto examinando los registros pertinentes.

11. La auditoría confirmó que los cambios importantes para convertir la Planta 2 de modo CFC-11/CFC-12 a modo HCFC-22 fueron realizados por la empresa. Los auditores encontraron satisfactorias las modificaciones y verificaron las actividades de modificación en curso hasta la fecha de la auditoría.

12. No obstante, los auditores sugirieron la realización de una auditoría anual hasta 2010 dado que estos cambios de equipo y proceso eran de carácter menor y que la producción de CFC podría reiniciarse sin necesidad de importantes modificaciones o adquisiciones.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE
LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE
EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES**

OFICIO DGGCARETCI 293/05

México, D. F., a 6 de septiembre de 2005

**C.P. SERGIO LOZANO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
QUIMOBASICOS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Por este conducto se notifica a usted, que a partir de esta fecha, quedan canceladas las importaciones de **Tetracloruro de Carbono (CCl₄)** para su empresa, QUIMOBASICOS, S.A. de C.V. Asimismo, cualquier autorización de importación de **CCl₄**, expedida a favor de QUIMOBASICOS, S.A. de C.V., que no se haya ejercido hasta la fecha, queda anulada.

Esta resolución se emite debido a que la importación de **Tetracloruro de Carbono (CCl₄)** estaba autorizada a su empresa específicamente para la producción de clorofluorocarbonos (CFC's), misma que se cerró a partir del 25 de agosto del presente año.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL**

M. en C. ANA MARÍA CONTRERAS VIGIL

C.c.p. Quím. Felipe Adrián Vázquez Gálvez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, SEMARNAT. Presente.
M. en C. Daniel Chacón Anaya, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, SEMARNAT. Presente.
Lic. Francisco Serrano Aramoni, Administrador Central de Laboratorio y Servicios Científicos, SAT. Presente.
Quím. Maribel Bernal, Directora Ejecutiva de Autorizaciones de Comercio Internacional, Secretaría de Salud. Presente.
Lic. Agustín Sánchez Guevara, Coordinador de la Unidad de Protección a la Capa de Ozono. Presente.
AMCV/ASG/msm

UNOFFICIAL TRANSLATION

Mexico D.F., 6 September 2005

C.P. Sergio Lozano Garcia
General Director
QUIMOBASICOS S.A. de C.V.

This is to notify you, that as of this date, the imports of Carbon Tetrachloride (CTC) for your company QUIMOBASICOS S.A. de C.V. are cancelled. Likewise, any authorization of imports of CTC issued in favour of QUIMOBASICOS S.A. de C.V., that has not been used until to date, is annulled.

This resolution is issued since the import of Carbon Tetrachloride was authorized to your company specifically for the production of Chlorofluorocarbons (CFC's), which was closed on 25 August of this year.

We are at your disposal for any further clarification.

Yours faithfully

M. en C. Ana Maria Contreras Vigil
Director General